

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 134.

Sábado 18 de Febrero.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen que no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico *La Minerva Cáceresa* de D. SERAFIN RODAS, Portal Empedrado, número 41.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Febrero de 1899.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Padrón Industrial

En este Gobierno se han recibido los anuncios de rectificación del Padrón industrial para el ejercicio económico de 1899 á 1900, de los pueblos que abajo se expresan, con arreglo á lo prevenido en el artículo 62 del vigente Reglamento, cuyos anuncios quedan expuestos al público en la Secretaría de sus respectivos Ayuntamientos, para que durante el plazo que en cada uno se señala y que empezará á contarse desde la inserción de los mismos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en ellos comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que fuere.

Cáceres 17 de Febrero de 1899.

El Gobernador,

José Muñoz del Castillo.

PUEBLOS Y PLAZOS DE EXPOSICIÓN.

Por ocho días.

Torreorgáz.
Hinojal.
Mesas de Ibor.
Jaraíz.
Logrosán.
Torre de Don Miguel.
Calzadilla.
Valdehúncar.
Riolobos.
Garvín.

Robledillo de la Vera,
Botija.
Baños
Tornavacas.
Aldea del Cano.

Por diez días.

Valdecañas.
Carcaboso.
Villa del Rey.
Villamiel.
Higuera de Albalá.

Por quince días.

Torrejuncillo.
Villas-Buenas.
Santa Marta.
Guijo de Galisteo.
Casatejada.

Diputación Provincial de Cáceres

La Comisión provincial ha aprobado la siguiente distribución de fondos, con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 15 de Febrero de 1899.—El Vicepresidente, José Fontán.—P. A., el Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

CONTADURIA DE LOS FONDOS del PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE MARZO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1898 Á 1899.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

| Capítulos. | PESETAS. |
|---|----------|
| 1.º Administración provincial | 7.000 |
| 2.º Servicios generales | 500 |
| 3.º Obras obligatorias | 400 |
| 4.º Cargas | 1.000 |
| 5.º Instrucción pública | 14.000 |
| 6.º Beneficencia | 20.000 |
| 7.º Corrección pública | 3.000 |

| | |
|---|-------|
| 8.º Imprevistos | 1.000 |
| 9.º Nuevos establecimientos | " |
| 10 Carreteras | 5.000 |
| 11 Obras diversas | " |
| 12 Otros gastos | 4.500 |
| 13 Resultas | " |
| 14 Ampliación | " |
| 15 Movimiento de fondos ó suplementos | " |
| 16 Devoluciones | " |

TOTAL GENERAL. 56.400

Cáceres á 1.º de Febrero de 1899.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º—El Presidente, Bueno.—Es copia.—Joaquín M. Cerón.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE CÁCERES

CIRCULAR.

Cumpliendo con lo que se determina en la Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, de 27 de Abril de 1898, esta Corporación ha acordado en sesión de este día, prevenir á todos los Alcaldes de esta provincia, que las filiaciones de los mozos comprendidos en el reemplazo del año actual que han de presentar en la Secretaría de la misma, el día que al efecto se señalará, los Comisionados nombrados por los Ayuntamientos, han de ser iguales al modelo que se inserta á continuación; advirtiéndoles que si no se reciben así, serán devueltas.

Cáceres 4 de Febrero de 1899.—El Presidente, José Muñoz del Castillo.—El Secretario, M. Tuñón.

Modelo de filiación.

(Un blanco para expresar el Cuerpo á que el mozo sea destinado).

Alistamiento de

Zona de Reclutamiento de
Pueblo de . . . Partido judicial de . . .

Provincia de . . .

Filiación de, hijo de y de, natural de, provincia

de, vecindado en
Nació el de, de oficio, de estado, su estatura metros
Sabe leer y escribir. (1)
Ingresó en caja en de de como soldado.

(Sello del Ayuntamiento.) El Alcalde. (Firma y rúbrica.)

Queda filiado para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años, contados desde el día en que ingresó en Caja.

El Jefe de la Caja de reclutas.

V.º B.º

El Coronel de la Zona.

Delegación de Hacienda

de la PROVINCIA DE CÁCERES

CIRCULAR.

Con el objeto de evitar la imposición de multa á los propietarios de fincas urbanas, por no cumplir lo preceptuado en el artículo 40 del vigente Reglamento de Edificios y Solares, que copiado á la letra dice así:

«Los propietarios que no den á la Administración de Hacienda ó á los Ayuntamientos cuenta inmediata de las traslaciones de dominio que sufran las fincas que eran ó pasan á ser de su propiedad, ó de cualquiera otra variación que no altere el líquido imponible, incurrirán en la multa de 25 á 250 pesetas, que acordará el Delegado de Hacienda.»

Y con el fin indicado, encargo encarecidamente á los Alcaldes de los pueblos que hagan saber á los propietarios de fincas urbanas lo preceptuado en el mencionado artículo y Reglamento, para evitar la imposición de dicha penalidad á los que no cumplan con tal precepto Reglamentario.

Cáceres 16 de Febrero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

(1) También se expresará si tuviese mayor instrucción ó carrera terminada.

BOLETÍN OFICIAL
D. Germán Millán Petit.
Arroyo del Puerco.

TESORERÍA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE CÁCERES

Anuncio.

Por acuerdo de la Delegación de Hacienda, fecha de hoy, ha sido suspenso en sus funciones D. Joaquín Sánchez Ruiz, Agente ejecutivo de la segunda Zona de Trujillo, encargándose los Ayuntamientos de la misma, del cobro del papel del primer trimestre ejecutivo que se le ha recogido, así como del correspondiente al segundo que quedó pendiente de la voluntaria.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Cáceres 16 de Febrero de 1899.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Antonio Toscano.

JUZGADOS

FUENTE DE CANTOS.

Don Manuel Carrascal y Gordillo, Licenciado en la facultad de derecho y Juez municipal de esta villa, en funciones de instructor del partido, por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente, ruego á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que después se expresan, las cuales, caso de ser habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado, en unión de los individuos á quienes se ocupen, si en el acto no justificaren su legítima procedencia.

Dichos semovientes fueron hurtados la madrugada del veinte y dos al veinte y tres de Julio último del sitio de este término, denominado La Miranda, y pertenecen las dos primeras á Aniceto Alvarez Carrasco y la última á Carlota Valcárcel Murillo, ambos de esta vecindad.

Dado en Fuente de Cantos á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel Carrascal y Gordillo.—El Secretario, Manuel Martín.

Señas de las caballerías.

Una mula de siete años, castaña, redonda, con lunares en los costillares, rozada de los tiros del carro, cargada de vejigas.

Un mulo de siete años, negro, quebrado de piernas, con dos culeras, una en la sinchera y otra en los riñones, con una cortadura en la oreja, rozado en las paletillas y con la cabeza acarnerada.

Un jumento castaño, de seis años, alzada regular, aguilón y topino.—Martín.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido, dictada en el cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Cáceres, dimanante de causa contra don Dionisio Díaz Estrella y otro, por hurto de cabras; se cita á Matías Buenacasa Fourcade, de nacionalidad francesa y de oficio castrador de cerdos, sin vecindad ni residencia fija, para que el día cuatro de marzo venidero, á las once de la mañana, comparezca ante la referida Audiencia, Relatoría del señor Hurtado, para asistir como testigo

al juicio oral de expresada causa, bajo las responsabilidades que establece el artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación al testigo expresado, por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Valencia de Alcántara á diez de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, Bernabé Lopez.

MÉRIDA.

Don Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Miguel Tapia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, en causa seguida en este Juzgado contra Francisco González de la O, por lesiones al Miguel Tapia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Mérida á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—G. Cardenal.—El Actuário, Licenciado Alvaro Ibarra.

TORREMOCHA.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando á las mismas los documentos siguientes:

Primero. Certificación de su partida de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde su domicilio.

Y tercero. Certificación de examen y aprobación, á tenor de lo dispuesto en el citado Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Torre mocha á diez de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Antonio Gómez.

TORRE DE SANTA MARÍA.

Vacante de Secretario y suplente.

Se hallan vacantes la Secretaría de este Juzgado y suplente, las que han de proveerse con arreglo á lo que determinan los artículos doce y siguientes del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y los que aspiren á dichas plazas podrán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado, dentro del plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; debiendo advertir, que no tienen derecho alguno más que los señalados en el arancel.

Torre de Santa María á once de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Jacinto Flores.

VALDEFUENTES.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, sin otro sueldo que los derechos consignados en los aranceles, cuyas plazas serán provistas según lo dispuesto en el Reglamento y ley sobre Poder judicial.

Los que deseen solicitar las mismas, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Juzgado, en el término de quince días á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdefuentes diez de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Domingo Rodríguez González.

GARROVILLAS.

Edicto.

Don Francisco Ibarra González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, á instancia de Brígido Gutiérrez Julián, contra Francisco Jiménez y Jiménez, y por fallecimiento de éste contra sus herederos, sobre pago de setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, costas y gastos causados y que se causaren; á virtud de comparecencia del actor he acordado en providencia de hoy sacar por tercera vez á pública subasta y sin sujeción á tipo, la finca embargada al ejecutado, cuya descripción es como sigue:

Ptas. Cts.

Casa señalada con el número setenta y dos de la calle de Plaza, en esta villa, compuesta de planta baja y alta; contiene en la baja tres habitaciones con una cuadra y corral, y en la alta dos graneros; linda por su derecha entrando, con otra de herederos de Benita Jiménez Macías; por la izquierda, obra de Salomé López y otros; y por la espalda, con huerto que tiene entrada por la casa de los herederos expresados de la Benita; se halla libre de cargas y tasada en mil setecientos cincuenta pesetas. 1750 00

Cuya casa se vende para hacer pago al actor de la suma reclamada costas y gastos; y para la celebración de la subasta se ha señalado el día once del próximo mes de Marzo, de nueve á diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales.

Y se advierte, que el ejecutado carece de título de propiedad de expresada casa, siendo de cuenta del rematante su adquisición; y para tomar parte en la misma habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué el de mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos; y si el ofrecimiento que se hiciera no cubriese las dos terceras partes del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, se observarán las formalidades prevenidas por la Ley.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dado en Garrovillas á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Ibarra.—Por su mandado, Pedro Cortés.

ALCALDIAS

FIGUERA DE ALBALA.

Terminado por la Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de territorial del próximo ejercicio de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes y sean justas.

Advirtiéndose además, que el plazo de quince días empezará á contarse desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Higuera de Albalá á 11 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Liborio Soletó.—P. S. M., el Secretario, Rufino I. Alvarez.

PLASENZUELA.

Anuncio.

Por haber sido anulado el nombramiento de Secretario de este Ayuntamiento, hecho en sesión del día 8 de Enero último, se halla provista interinamente la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, anunciándose su concurso por el plazo de ocho días, contados desde aquél en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo tiempo los que deseen solicitarla, pueden dirigir sus instancias á la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que justifiquen su actitud; una vez terminado el plazo, no se admitirá ninguna.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto.

Lo que se advierte por medio del presente para conocimiento general.

Plasenzuela 9 de Febrero de 1899.—El Alcalde encargado, Romualdo Bejarano.—El Secretario interino, Joaquín Sánchez.

LOGROSÁN.

Segunda convocatoria.

No habiéndose podido celebrar la reunión de la Junta de partido convocada para ayer, por falta de concurrencia de la mayoría de representantes de los pueblos, se cita nuevamente para el día 26 del corriente, á las once del día, con el mismo objeto de discutir y aprobar el presupuesto de la cárcel para 1899 á 1900 y las cuentas de 1897-98.

Como se trata de segunda convocatoria, cualquiera número de representantes que concurra podrá tomar acuerdo, pero tantándose de asuntos del interés que entrañan los á que se cita, se ruega á los Ayuntamientos que no dejen de enviar sus representantes autorizados.

Logrosán 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Esteban Gil y Moreno.

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Cárcel del Partido.

Hallándose terminadas las cuentas carcelarias, correspondientes al ejercicio de 1897-98, así como confectionado el presupuesto adicional del mismo ejercicio y el presupuesto ordinario de 1899 á 1900, por la presente se cita á los pueblos del partido, por segunda vez, para que por medio de comisionados debidamente autorizados concurren á la Junta que para el examen de aqué-

llas y éstos debía celebrarse el día 2 de Marzo próximo venidero, á las nueve de su mañana, en estas Casas Consistoriales.

Valencia de Alcántara 11 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonio Pá.—El Secretario, Norberto Avila Montero.

Pueblos que comprende el partido.

- Valencia de Alcántara.
- Carvajo.
- Cedillo.
- Herrera de Alcántara.
- Herreruela.
- Membrío.
- Salorino.
- Santiago de Carvajo.

HERGUIJUELA.

Anuncio.

Por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, el acta de recuento de ganadería, el padrón de industrial que han de servir de base á los respectivos repartimientos y matrícula que se formen para 1899 á 1900, y el padrón de edificios y solares formado para el mismo, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos durante dicho término y hacer las reclamaciones que á su derecho crean pertinentes.

Herguijuela y Febrero 6 de 1899.—El Alcalde, Pedro Casillas.

PASARÓN.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial del ejercicio de 1899 á 1900, se hace preciso que por todos los vecinos contribuyentes y hacendados forasteros, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, en el plazo prefijado de quince días, relaciones juradas de la alteración que hayan experimentado en sus riquezas respectivas, acompañadas de los correspondientes documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales por transmisión de dominio; pues pasado aquel término, no serán atendidas las que se presenten, por justas que sean, y la Junta procederá á confeccionar dicho apéndice.

El plazo de quince días empezará á contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pasarón 6 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Manuel Luque.

MIRAVEL.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en su día de la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el reparto de la contribución del ejercicio de 1899 á 1900, todos los contribuyentes de este término, así vecinos como forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido sus riquezas; pues pasado dicho período no serán atendidas las que se presenten, aunque sean justas, y cuyo plazo empezará á contarse de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Miravel 3 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonio Elías Sánchez.—Eusebio Sancho, Secretario.

PLASENZUELA.

Don Miguel García Canelada, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Plasenzuela.

Certifico: Que ha estado expuesta al público la lista que copiada literalmente es como sigue:

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

- D. Domingo Gil Herrera, Alcalde.
- D. Romualdo Bejarano Guillén, Teniente.
- D. Domingo Villegas Pájaro, Sindico.
- D. Nicolás Pérez Valle, Concejal.
- D. Julián Herrera Bejarano, id.
- D. Juan Galindo Sánchez, id.
- D. Estanislao Sánchez Ruiz, id.
- D. Juan Lubián Rodríguez, id.

Contribuyentes.

- D. Antonio Pérez Sánchez.
- D. Cecilio Toril Alegre.
- D. Diego Rodríguez Jeréz.
- D. Domingo Ruiz Rodríguez.
- D. Diego García Lubián.
- D. Francisco Pérez Sánchez.
- D. Felipe Gil Herrera.
- D. Francisco García Lubián.
- D. Gerónimo Sánchez Ruiz.
- D. Gerónimo Sánchez García.
- D. Gerónimo Bejarano Sánchez.
- D. Juan Caballero Bermejo.
- D. Joaquín Donaire Palomino.
- D. Julián Guillén Lubián.
- D. José Gil Herrera.
- D. Miguel García Canelada.
- D. Maximino García Herrera.
- D. Manuel Cabello Cambero.
- D. Mariano Méndez Jeréz.
- D. Regino Cebrián Pérez.
- D. Romualdo Sánchez García.
- D. Saturnino Lubián y Lubián.
- D. Vicente Fernández y Fernández.
- D. José López Redondo.
- D. Joaquín Villegas Pájaro.
- D. Jesús García Sánchez.
- D. Pedro García Lubián.
- D. Rufo Sánchez Gil.
- D. José Casero Morán.
- D. Juan Valverde Corral.
- D. Tomás Valle Pérez.
- D. Hernán de la Puerta y Vila.

Plasenzuela 1.º de Enero de 1899.—El Secretario interino, Miguel García Canelada.—Está rubricada.

—El Alcalde, Domingo Gil.—Sigue una rúbrica y sello de la Alcaldía.

Lo preinserto concuerda á la letra con la original de su referencia á que me remito.

Por el vecino Julián Sánchez Herrera, se hizo la reclamación de que habiendo fallecido el contribuyente D. Domingo Ruiz Rodríguez y siendo él al que le corresponde ser incluido por mayor contribuyente después de los relacionados, se aprobó como justa, quedando incluido.

Y para que conste, se extiende la presente para que surta sus efectos en el Gobierno civil de la provincia y expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello de la Alcaldía en Plasenzuela á 31 de Enero de 1899.—Miguel García Canelada.—V.º B.º—El Alcalde, Domingo Gil.

ALDEACENTENERA.

Don Emilio Murillo Fernández, Secretario del Ayuntamiento consti-

tucional de este pueblo de Aldeacentenera.

Certifico: Que la lista formada por el Ayuntamiento de este pueblo y cuádruple número de contribuyentes, de conformidad á lo prevenido por la ley Electoral de Senadores en su artículo 25, es como sigue:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Pedro González Fernández.
- D. Miguel Tovar Vega.
- D. Cecilio Herrera Rabio.
- D. Francisco García Trenado.
- D. Fermín Palacios Chamorro.
- D. Fermín Sánchez Jiménez.
- D. Francisco González Fernández.
- D. Nicasio Jiménez Blázquez.
- D. Diego García Salas.

Mayores contribuyentes.

- D. Agapito Marcos Chaves.
- D. Atanasio Martín Guijuelos.
- D. Aquilino Vivas Tovar.
- D. Blas Villegas Ciriero.
- D. Bonifacio Vivas Tovar.
- D. Camilo Tovar Vega.
- D. Carlos Vivas Fernández.
- D. Ciriaco Tovar Portillo.
- D. Diego Rodríguez Zarza.
- D. Dionisio Jiménez García.
- D. Eusebio Vivas Gutiérrez.
- D. Félix Díaz Balmorisco.
- D. Francisco Blázquez Ciriero.
- D. Francisco Calderón Domínguez.

- D. Francisco Martín Alcañiz.
- D. Francisco Sánchez Domínguez.
- D. Gabriel Bayal Rubio.
- D. Hermenegildo Sáenz de Alvaro.
- D. Hilario Tovar Marcos.
- D. Jenaro Fernández Calderón.
- D. Jeremías Esteban González.
- D. Jerónimo Domínguez Muñoz.
- D. Juan Araujo Cerezo.
- D. Juan Sáenz de Alvaro.
- D. Juan Solís Rodríguez.
- D. Juan Tovar Rubio.
- D. Juan Trejo Gutiérrez.
- D. Juan Yuste Sánchez.
- D. Manuel Chaves Montes.
- D. Marcelino Martín Tovar.
- D. Miguel Martín Tovar.
- D. Miguel Tovar Portillo.
- D. Paulino González Fernández.
- D. Santiago Vivas Tovar.
- D. Telesforo Tovar Cercas.
- D. Venancio Herrera Tello.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, al que en todo caso me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente visada por el señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento en Aldeacentenera á 30 de Enero de 1899.—Emilio Murillo.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro González.

VALDEHUNCAR.

Don Pedro Ferradas Arias, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Valdehuncar.

Certifico: Que la lista electoral de compromisarios para Senadores expuesta al público en esta villa, durante los primeros veinte días del corriente mes, y contra la cual no se ha presentado reclamación alguna, la componen los señores que á continuación se expresan:

Señores Concejales.

- D. Julián Ramos Sánchez.
- D. Antonio Pernás Dávila.
- D. Pedro Nuevo González.
- D. Lucas Nuevo Ballester.
- D. Pedro González Curiel.
- D. Enrique Vialás Ballester.

Mayores contribuyentes.

- D. José García Rojo.
- D. Félix Encinas Curiel.
- D. Francisco Barroso Ballester.
- D. Sebastián Nuevo Martín.
- D. Teodoro Encinas Curiel.

- D. Andrés Nuevo Granados.
- D. Félix Arias de la Puerta.
- D. Juan Nuevo Encinas.
- D. Severiano Encinas Nuevo.
- D. Doroteo Ferrara Romera.
- D. Lucas Encinas Nuevo.
- D. Loreto Nuevo Encinas.
- D. Romualdo Nuevo Serrano.
- D. Ignacio Curiel y Curiel.
- D. Ramón Nuevo Martín.
- D. Eusebio Barroso Ballester.
- D. Valentín González Ballester.
- D. Félix González Encinas.
- D. Aniceto Curiel Orellana.
- D. José Encinas Curiel.
- D. Pedro Ferradas Arias.
- D. Román Ballester Martín.
- D. Francisco González Encinas.
- D. Lorenzo Ballesteros Martín.

Y para que conste y pueda tener efecto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la precedente lista como últimada, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en Valdehuncar á 31 de Enero de 1899.—El Secretario, Pedro Ferradas.—V.º B.º—El Alcalde, Julián Ramos.

ALDEA DEL OBISPO.

Don Antonio Borreguero, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Aldea del Obispo.

Certifico: Que la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en armonía con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, es la que sigue:

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Miguel Jiménez Fernández.
- D. Antonio Vaquero Vallejo.
- D. Atanasio Bravo Fernández.
- D. Dámaso Gómez Fernández.
- D. Juan Delgado Moreno.
- D. José Florentino Vallejo García.
- D. Nicasio Vallejo Iñigo.

Número cuádruple de mayores contribuyentes.

- D. Antonio Borreguero Vaquero.
- D. Atanasio Sánchez Raja.
- D. Agustín Fernández Vaquero.
- D. Antonio Avis García.
- D. Antonio Reglado Martín.
- D. Antonio Sánchez Núñez.
- D. Benito Carretero Núñez.
- D. Cecilio Carretero Núñez.
- D. Diego Fernández Cano.
- D. Francisco Ganso Gómez.
- D. Gabriel Araujo Reglado.
- D. Julio Palacio Fernández.
- D. José Redondo Raja.
- D. José Fernández Barquilla.
- D. Juan Antonio Vallejo Alvaréz.
- D. José Bravo Herguijuela (menor).
- D. Juan Sánchez Vaquero.
- D. Juan Martínez Corredera.
- D. José Araujo Bravo.
- D. José Montero Chamorro.
- D. Lorenzo Baquero Borreguero.
- D. Miguel Bravo Martín.
- D. Manuel Novellas Villanueva.
- D. Manuel Fernández Barquilla.
- D. Rufino Gómez Fernández.
- D. Sebastián Vallejo Iñigo.
- D. Sebastián Gómez Martín.
- D. Sebastián Bravo Cano.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original á que me remito, caso necesario; y para que conste y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Aldea del Obispo á 24 de Enero de 1899.—El Secretario, Antonio Borreguero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Giménez.

IBAHERNANDO.

Copia de la lista definitiva de los individuos que componen la Corporación municipal y de los treinta y seis mayores contribuyentes por contribuciones directas, vecinos de este pueblo, que tienen derecho a tomar parte en la elección de compromisario para Senadores:

Señores del Ayuntamiento.

D. Manuel Cercas Martínez.
D. Andrés Ruiz Fernández.
D. Francisco García Martínez.
D. Antonio Bulnes Fernández.
D. Juan Domínguez Díaz.
D. Pedro Salor Mayordomo.
D. Francisco Fernández García.

Mayores contribuyentes.

D. Alonso Arias Cuadrado.
D. Alonso Felipe Mayormo.
D. Antonio Tirado Gómez.
D. Antonio Mena Merayo.
D. Antonio Barrado Robledo.
D. Antonio Ruiz Bernardo.
D. Andrés Martínez García.
D. Diego Maestre Redondo.
D. Domingo Barrado Robledo.
D. Domingo Redondo Cortés.
D. Francisco Rodríguez Ruiz.
D. Francisco Martínez Anes.
D. Francisco Cercas Cabrera.
D. Felipe Redondo Ruiz.
D. Francisco Pérez Agudo.
D. Higinio Gómez Felipe.
D. Inocencio García Mena.
D. José Tirado Gómez.
D. José Cercas Felipe.
D. José García Pérez.
D. Juan Cercas Felipe.
D. José Pulido Puerto.
D. José Fernández Ruiz.
D. Juan Martínez García (menor).
D. Juan José Martínez García.
D. Jacinto Martín Anes.
D. Miguel Cabrera Mena.
D. Manuel Martín Anes.
D. Manuel Maestre Redondo.
D. Manuel Fernández Alvarado.
D. Niceto Fernández Toril.
D. Pedro Fernández García.
D. Pedro Maestre Agudo.
D. Pedro Bulnes Fernández.
D. Simón Martínez Cabrera.
D. Vicente Izquierdo Holguín.

Concuerda con su original á que nos remitimos.

Ibaheando á 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, Manuel Cercas.
—El Secretario, Marcelino Rey.

CUACOS.

Don José López Gilarte, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cuacos.

Certifico: Que en el expediente original instruido para proceder á la formación de electores para compromisarios, aparecen las listas confeccionadas el día primero del corriente mes, con los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y número cuádruple de contribuyentes que á continuación se expresan:

Señores del Ayuntamiento.

D. Camilo Pérez Monje.
D. Ezequiel Pérez Garabato.
D. Remigio Hornero Pérez.
D. Genaro Hornero Sánchez.
D. José Hernández López.
D. Manuel Giménez Panadero.
D. Agustín Moreno Díaz.
D. Rafael Hoyo Pérez.
D. Baldomero Giménez Panadero.

Mayores contribuyentes.

D. Agustín Pérez Giménez.
D. Blas Hornero Panadero.
D. Bruno López Moreno.
D. Braulio Rodríguez Muñoz.
D. Cayetano Pérez Giménez.
D. Cesáreo Mateos Giménez.
D. Celedonio Hornero Mateos.
D. Emilio Pérez Panadero.
D. Ezequiel Mateos Giménez.
D. Fernando Mateos Giménez.

D. Florencio Arjona Mateos.
D. Francisco Pérez Montero.
D. Francisco Javier Pérez García.

D. Francisco Muñoz Giménez.
D. Gregorio Mateos Sánchez.
D. Gregorio Pérez Castaño.
D. Genaro García Monje.
D. Juan Muñoz Giménez.
D. José García Monje.
D. José Pérez Rodríguez.
D. José López Gilarte.
D. José García Moreno.
D. José Hernández Mateos.
D. Luis Hornero Panadero.
D. Lucas Mateos Giménez.
D. Luciano Avila Sánchez.
D. Marcelino Arjona Mateos.
D. Miguel Pérez Hernández.
D. Nicanor Rodríguez.
D. Ramón Mateos García.
D. Ramón Rodríguez Mateos.
D. Ramón González Izquierdo.
D. Sixto Muñoz Giménez.
D. Santiago Márquez Flores.
D. Triburcio Trancón Pérez.
D. Tomás Poblador Mateos.

Así resulta del expediente á que antes hago referencia, al que me remito. Para que así conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Cuacos á 30 de Enero de 1899.—José López Gilarte.—V.º B.º—El Alcalde, Camilo Pérez.

CORIA.

Don Pedro Téllez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Coria.

Certifico: Que la lista formada por este Ayuntamiento el día 1.º del corriente, para la elección de compromisarios de Senadores, la cual ha estado expuesta al público hasta el día 20 del que cursa, sin que se halla formulado acerca de la misma reclamación alguna, es como sigue:

Concejales.

Sereno Peralonso, Rufino.
Parro Perales, Trifón.
Collado López, Facundo.
Rodríguez Simón, Venancio.
Pérez Pedrero, Jacinto.
Perianes Rivero, Guillermo.
Bastida Chic, Ignacio.
Gutiérrez Sánchez, Gregorio.
Villagrà Calvo, Felipe.
Simón Velasco, Julián.
Pedraza Santos, Liborio.

Contribuyentes.

Gutiérrez Sánchez, Demetrio.
Candenas Gómez, Valentín.
Mendo Collado, Cesáreo.
Macías Clemente, Emilio.
Lomo Gutiérrez, Ediberto.
Clemente Gómez, Pedro.
Fernández Clemente, Manuel.
Gutiérrez Valiente, Lino.
Muñoz de Sande, Eladio.
Saenz Beraud, Augusto.
Alarza Gutiérrez, Joaquín.
García Barrantes, Raimundo.
Gutiérrez Silva, Guillermo.
Echavarrri Pico, José.
Calvo de Castro, Basilio.
Muñoz y Muñoz, Francisco.
López Sánchez, Isidoro.
Barbolla Villa, Rufino.
Muró Galán, Manuel María.
Fernández Sáenz, Lorenzo.
Muñoz de Sande, Patricio.
Redondo y Redondo, Antonio.
Hernández Vicioso, Manuel.
Gutiérrez Clemente, Bernabé.
Delgado Granada, Marceliano.
Clemente Hernández, Julián.
Pizarro Fernández, Guillermo.
Sánchez Mahillo, Francisco.
Hernández Argüello, Antonio.
Lomo Zugasti, José.
Sánchez Luis, Vicente.
Clemente Hernández, Amancio.
Pizarro Lomo, Argimiro.
Valentín Lucas, Tomás.
Noguer López, Jesús.

Montero Gómez, Joaquín.
Clemente Gómez, Manuel.
Clemente y Clemente, Francisco.
Hidalgo Gullón, Francisco.
Noguer López, Antonio.
Téllez Ortigón, Adrián.
Hernández de Rojas, Eduardo.
Valiente Hernández, Rafael.
Alonso Pardavé, Juan.

Concuerda bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y á los efectos de la circular número once, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento doce, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Coria á 29 de Enero de 1899.—Pedro Téllez.—V.º B.º—El Alcalde, Rufino Sereno.

JARILLA.

Don Bonifacio Díaz Baños, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Jarilla.

Certifico: Que las listas de electores para compromisarios de Senadores, formadas por este Ayuntamiento el día 1.º del actual, han estado expuestas al público por término de veinte días, durante los cuales no se han producido reclamaciones, y las que copiadas á la letra, son como siguen:

Señores Concejales.

D. Eugenio Gil Rodríguez.
D. Hilario Hernández Martín.
D. Santiago Clemente González.
D. Santos García Oliva.
D. Anastasio Granada Gómez.
D. Pedro Recio Serrano.

Señores contribuyentes.

D. Angel Recio Sánchez.
D. Antonio Granada Rodríguez.
D. Antonio Salguero Fraile.
D. Antonio Valencia Rubio.
D. Bautista Redondo Hernández.
D. Bartolomé Hernández Granada.
D. Claudio Granada Granada.
D. Crispulo Marcos y Marcos.
D. Fausto Hernández Granada.
D. Francisco Gil Recio.
D. Francisco Manzano Clemente.
D. Gabino Granada Serrano.
D. Gregorio Gil González.
D. José María García Pérez.
D. José Serrano Cordero.
D. Juan Sánchez Matos.
D. Julián Valencia Recio.
D. José García Recio.
D. Juan Salguero Fraile.
D. Martín Granada y Granada.
D. Melitón Iglesias.
D. Miguel Martín Sánchez.
D. Román Hernández Garrido.
D. Silverio Recio Hernández.
D. Tomás Castañares Rey.
D. Tomás Hernández Berenguer.
D. Vicente Castañares Hernández.
D. Vicente Valencia Recio.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original á que me remito, caso necesario; y para que conste y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Jarilla á 27 de Enero de 1899.—Bonifacio Díaz, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Eugenio Gil.

TORREMENGA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en su día de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta localidad, que ha de servir de base al repartimiento de 1899 á 1900, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros presenten en la Secretaría municipal, en el término de quince días, relaciones juradas del movimiento que hallan

experimentado en sus riquezas respectivas, á las que se acompañará el justificante de haber satisfecho el impuesto de derechos reales por transmisión de dominio, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo serán de estimadas las que se presenten y la Junta procederá á formar el apéndice.

El plazo de quince días empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torremenga 30 de Enero de 1899.
—El Alcalde, Tomás Gregorio.

CAÑAVERAL.

Edicto.

Ignorándose el paradero del mozo Simón Daniel Hierro Acedo, nacido en esta localidad, el día 13 de Octubre de 1880, hijo de Guadalupe Hierro Acedo, natural de la ciudad de Cáceres y de estado soltera, de oficio sirvienta, los cuales se ausentaron hace más de diez años, de este pueblo; este Ayuntamiento arordó sea eliminado del alistamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda haber al interesado, si no hubiere cumplido lo que la Ley dispone.

Cañaverál 12 de Febrero de 1899.
—El Alcalde, Pedro Antonio Lancha.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta "LA MINERVA CACEREÑA", de Serafín Rodas, están á la venta, los impresos siguientes, todos arreglados á los modelós oficiales:

Para cuentas municipales.

Para idem de Pósitos.

Para presupuestos ordinarios.

Para idem adicionales.

Para idem extraordinarios.

Para recuento de ganadería.

Para rectificación de listas de Jurados.

Padrón de urbana, Lista cobratoria ó Edificios y Solares.

Padrón de cédulas y Lista cobratoria.

Padrón de industrial. Matrícula industrial y Lista cobratoria.

Precios muy económicos.

Terminado el nuevo Reglamento de Consumos, se halla de venta al precio de una peseta cincuenta céntimos, en la Imprenta de este periódico.

Tip. "La Minerva," de Serafín Rodas.